



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7444

BUENOS AIRES 19 DIC 2012

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-008822-12-7 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones esta Administración Nacional toma conocimiento del domicilio legal de la firma B.BRAUN MEDICAL S.A., sita en VIAMONTE 2146, 8° PISO – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES que en lo sucesivo se constituye en la calle J.E.URIBURU 663, 6° PISO – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia en los términos establecidos por la Circular ANMAT N° 01/04.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7 4 4 4

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Tómese conocimiento del cambio de domicilio legal de la firma B.BRAUN MEDICAL S.A., sita en VIAMONTE 2146, 8º PISO - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES que en lo sucesivo se constituyó en la calle J.E.URIBURU 663, 6º PISO - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2º.- Cancélese el Certificado original de Habilitación de Establecimientos otorgado a favor de la firma B.BRAUN MEDICAL S.A., sita en VIAMONTE 2146, 8º PISO - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el que deberá ser presentado en el término de TREINTA (30) días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición ante el Departamento de Registro.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado de Habilitación de Establecimientos a favor de la firma B.BRAUN MEDICAL S.A. en los mismos términos que el conferido por Disposición ANMAT N° 4713/08, 6415/08 y 121/09, consignándose el nuevo domicilio legal del Establecimiento, sito en J.E.URIBURU 663, 6º PISO - CIUDAD AUTÓNOMA



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 7444

ARTICULO 4°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-008822-12-7

DISPOSICION N°: **7444**

Div

JMT

**Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.**